



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL, EL DÍA 06 DE MARZO DE 2023

ASISTENTES

Sr. Alcalde - Presidente
D. Leopoldo Jeronimo Sierra Gallardo
Sres. Concejales adscritos al Grupo Popular
D^a. Alicia Loro Cordoba
D. Javier Fisac Pongilioni
D. Jesus David Sanchez-Pablo Gonzalez-Campo
D. Jesus Javier Villar Carabaño
D^a. Lourdes Rodriguez-Guzman Ruiz-Pascual
D^a. Maria Carmen Rivero Bautista
D^a. Maria De Las Cruces Sanchez-Pablo Rodriguez-Bobada
D^a. Maria Del Prado Garcia-Carpintero Lopez-Menchero
D. Roman Ortega Martin-Sierra
Sres. Concejales adscritos al Grupo Socialista
D^a. Eugenia Muñoz Muñoz-Loaisa
D^a. Maria Del Carmen Garcia-Carpintero Bastante
D^a. Maria Teresa Ortega Martin-Portugues
D. Miguel Antonio Rodriguez Megia
D. Rafael Diaz-Campo Raez
Sres. Concejales adscritos al Grupo IU
D. Galo Sanchez-Bermejo Rodriguez-Bobada
Excusa asistencia: D. Ramon Galiana Sanchez-Valdepeñas
Sr. Interventor
D. Jose Gonzalez-Albo Morales
Sra. Secretaria
D^a. Pilar Campillo Torres

En Daimiel, siendo las 20:00 horas del día 06 de marzo de 2023, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por el Sr. Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento de Daimiel y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor y por mí, la Secretaria General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 6 de febrero de 2023, es aprobado por unanimidad.

2.- PROPUESTA PARA FIRMA DEL CONVENIO SINGULAR DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL EN MATERIA DE CONSUMO

Vista la propuesta y el borrador del Convenio interadministrativo de cooperación entre este Ayuntamiento y la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha,



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

cuyo objeto es la coordinación de actuaciones entre ambas administraciones en materia de consumo, explicitando los compromisos correspondientes y los mecanismos empleados para garantizar la eficacia y eficiencia de los recursos públicos empleados.

Considerando lo establecido en los artículos 6, 55, y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el informe emitido por Secretaría, así como el informe de la Técnica de consumo.

Visto que el expediente ha cumplido la tramitación legalmente establecida, y visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Sociales fecha 21 de febrero de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio Interadministrativo de Cooperación entre este Ayuntamiento y la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, cuyo objeto, según la estipulación primera, es la "coordinación de actuaciones entre ambas administraciones en materia de consumo, explicitando los compromisos correspondientes y los mecanismos empleados para garantizar la eficacia y eficiencia de los recursos públicos empleados".

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del referido Convenio y para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del mismo.

TERCERO.- Una vez formalizado el convenio de cooperación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) de la Ordenanza municipal de transparencia y libre acceso a la información, que por la delegación proponente se proceda a su publicación en el Portal de transparencia municipal.

3.- RECTIFICACIÓN DE INVENTARIO A 31-12-2022

Vista la propuesta de rectificación del Inventario municipal de bienes, en el que se reflejan las altas y bajas habidas durante el ejercicio 2022.

Visto el informe de Secretaría, así como el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Régimen Interior, en sesión celebrada el pasado 2 de marzo de 2023.

Teniendo en cuenta los artículos 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar la rectificación del Inventario de bienes y derechos de este Ayuntamiento, referida a 31 de diciembre de 2022, en los términos propuestos.

Segundo: Remitir una copia de la rectificación del inventario a la Subdelegación del Gobierno y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Tercero: Publicar la presente actualización en el portal de transparencia del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.i) de la Ordenanza municipal de transparencia y libre acceso a la información.



4.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACION PRESUPUESTO GENERAL DE 2022

El Pleno de la Corporación queda enterado del Decreto de la Alcaldía 2023/113, de 23 de febrero, por el que se aprueba la liquidación del presupuesto 2022, cuyo resumen es el siguiente:

- I.- Remanente de tesorería total 7.060.961,70 €
- II.- Saldos de dudoso cobro 2.956.609,10 €
- III.- Exceso de financiación afectada 879.148,23 €
- IV.- Remanente de tesorería para gastos generales 3.225.204,37 €

5.- ACUERDO QUE PROCEDA REPARO SUSPENSIVO Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Vista la propuesta del Concejal delegado de hacienda, cuyo texto es el siguiente:

"Vista la relación de gastos procedentes del ejercicio presupuestario de 2022 correspondiente al premio de cobranza e intereses de préstamos, por un importe total de 67.971 euros.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

Considerando que la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación por no existir dotación presupuestaria específica, tal y como dispone el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que el levantamiento del reparo suspensivo, corresponde al Pleno de la Corporación

Por lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la siguiente, **PROPUESTA DE ACUERDO**

PRIMERO.- Resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal, continuando la tramitación del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos, expediente nº 1/2023, por un importe total de 67.971 euros, de los créditos que a continuación se relacionan :

Asiento	Importe	Concepto	Fecha
29905	15.960,76	Premio de cobranza Diputación Provincial	31/12/2022
29506	7.241,04	Premio de cobranza Diputación Provincial	31/12/2022
29507	2.748,01	Intereses préstamos largo plazo	31/12/2022
29508	1.600,62	Premio de cobranza Diputación Provincial	31/12/2022
29509	17.221,92	Premio de cobranza Diputación Provincial	31/12/2022
29510	11.547,80	Premio de cobranza Diputación Provincial	31/12/2022
29511	11.704,85	Premio de cobranza Diputación Provincial	31/12/2002

TERCERO.- Aplicar al superávit que resulta de la liquidación del presupuesto de 2022, de conformidad con la Disposición Adicional Sexta de la Ley 2/2012 de 17 de abril, de Estabilidad Presupuestaria."



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en sesión celebrada el pasado 2 de marzo de 2023.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, previo debate y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, en votación ordinaria y por mayoría de diez votos a favor correspondientes a los concejales del grupo popular, y seis abstenciones de los concejales del grupo socialista y del grupo de izquierda unida, adopta el siguiente acuerdo: **Aprobar** la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

6.- APROBACION EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS N. 6/2023

Se conoce la propuesta del concejal delegado de hacienda, cuyo texto literal es el siguiente:

“Resultando.- La insuficiencia de créditos en las aplicaciones presupuestarias que recogen diversas partidas de gastos y la necesidad de ampliar la dotación de determinadas partidas de gastos y ante la urgencia de ejecutar el gasto, según figura en la memoria justificativa de la Alcaldía, y por un importe total de 531.933,19 euros, y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin riesgo de perjuicio para los intereses corporativos, y siendo insuficientes los créditos existentes, procede la aprobación expediente de concesión de modificación de créditos dentro del Presupuesto de Gastos de 2023, por un importe total de 531.933,19 euros, financiado a cargo del remanente líquido de tesorería para gastos generales 2022, según detalle en citada la memoria justificativa. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1.c) y 37 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Resultando : El informe de la Intervención Municipal,

Vistos los artículos 36.1.c) y 37 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se propone

- 1.- La aprobación inicial del modificación de créditos n. 6/2023 del presupuesto ordinario de 2023.
- 2.- Una vez aprobado por el Pleno, exponerlo por plazo de quince días, en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y página web, para alegaciones o reclamaciones.
- 3.- En el supuesto de no presentarse reclamaciones o alegaciones, considerar definitivamente aprobada la modificación de créditos una vez finalizado el plazo de exposición al público; en el caso contrario, deberá resolver el Pleno las alegaciones o reclamaciones.

Visto el dictamen emitido el día 2 de marzo de 2013, por la Comisión informativa de hacienda y régimen interior.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, previo debate y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, en votación ordinaria y por mayoría de diez votos a favor correspondientes a los concejales del grupo popular, y seis abstenciones de los concejales del grupo socialista y del grupo de izquierda unida, adopta el siguiente acuerdo: **Aprobar** la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 4/2023

7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA APOYAR A LAS TRABAJADORAS DE LIMPIEZA Y AYUDA A DOMICILIO

Dada lectura a la moción presentada por Izquierda Unida, cuyo texto literal es el siguiente:

"MOCIÓN DE APOYO A LAS TRABAJADORAS DE LIMPIEZA Y DE AYUDA A DOMICILIO QUE PRESTAN SERVICIO PARA LAS EMPRESAS CONTRATADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL PARA UNA PRONTA RESOLUCIÓN DE SU CONFLICTO en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como saben, 15.000 personas trabajadoras de Castilla-La Mancha, prácticamente todas ellas mujeres y con muy bajos salarios, casi en todos los casos por debajo e incluso muy por debajo del Salario Mínimo Interprofesional, tienen caducados sus convenios colectivos desde finales de 2021 y acumulan en los dos últimos años una pérdida real de poder adquisitivo del 12,4% frente al IPC.

Por este motivo, y con la negociación colectiva bloqueada por sus patronales, estas mujeres, ya que entendemos que este es un conflicto con un clarísimo sesgo de género en el que la práctica totalidad de las personas afectadas son mujeres (más del 90%) por lo que en lo sucesivo nos referiremos siempre a ellas en femenino, afrontan desde hace más de un año una penosa situación personal y familiar y un gravísimo conflicto laboral, que las ha llevado a protagonizar numerosas movilizaciones e incluso a secundar nueve jornadas de huelga hace pocos días; sin que pese a ello hayan logrado mover ni un ápice la postura patronal.

Estas 15.000 mujeres trabajan en la Limpieza de Edificios y Locales en las provincias de Guadalajara, Ciudad Real, Cuenca y Toledo.

La mayor parte de estas 15.000 mujeres trabajan para las administraciones públicas, subcontratadas a través de empresas privadas adjudicatarias de los correspondientes servicios.

El trabajo que prestan estas mujeres al servicio de las Administraciones Públicas fue declarado "esencial" durante la pandemia; y ha vuelto a ser declarado esencial para el funcionamiento de numerosos servicios públicos y para la garantía de derechos fundamentales de sus usuarios y usuarias con motivo de la huelga, ante la que las autoridades gubernativas concernidas han emitido una catarata de decretos de servicios mínimos en los que así se declara expresamente.

Entre las administraciones públicas usuarias de los servicios laborales de estas mujeres sobresale, de forma muy destacada, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y cuantos organismos la integran y dependen de ella, incluida las Cortes de Castilla-La Mancha; motivo por el cual hemos solicitado a las Cortes de Castilla-La Mancha, y a cada uno de los grupos parlamentarios que la integran en la actual legislatura, que debatan, aprueben y emitan una Declaración Institucional en apoyo de estas 15.000 mujeres, y en la que se recabe el compromiso y la implicación activa del Gobierno de Castilla-La Mancha para solucionar el conflicto que sufren en la actualidad, atendiendo a su difícil situación laboral, económica y social. Esta Declaración ya se ha producido.

Las trabajadoras que prestan el servicio de limpieza de edificios públicos y de ayuda a domicilio en Daimiel, lo hacen con empresas privadas intermediarias. La propia administración pública debe ser el primer agente implicado en acabar con esta precariedad en este sector y garantizar que esas trabajadoras que prestan un servicio y absolutamente necesario como se demostró en los peores momentos de la pandemia mundial, tengan también salarios y condiciones dignas y decentes como cualquier trabajador público.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SiGEM_GestionCSVWeb.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 4/2023

Por estos motivos desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida traemos al pleno esta moción para el debate y aprobación, si procede, de los siguientes:

ACUERDOS

- Solicitamos la implicación de este Ayuntamiento en la resolución de este conflicto para que se produzca en el más breve periodo de tiempo posible y ser un instrumento que potencie el diálogo entre las partes para que el conflicto derivado de la falta de actualización del Convenio Colectivo que garantiza que las condiciones laborales, económicas y sociales sean dignas, se firme de forma inmediata
- Manifiestar públicamente el apoyo a las trabajadoras del sector de la limpieza de edificios y locales y a sus reivindicaciones laborales.
- Instamos al Alcalde de Daimiel a que se dirija por escrito a las patronales del sector de limpieza de edificios y locales, instándolas a levantar el bloqueo y a negociar de 'buena fe' los convenios colectivos que se encuentran caducados.
- Pedimos al Alcalde que se dirija por escrito a la Consejería de Economía y Hacienda para que de forma inmediata se dirija a la patronal del sector de limpieza de edificios y locales, instando a negociar los convenios colectivos que se encuentran caducados, y que emplee todos los mecanismos legales que se encuentre en manos de la Consejería o del Gobierno Regional para impedir el bloqueo de la mencionada patronal y que se encuentre una solución al conflicto.
- Ordenar al alcalde/alcaldesa presidente/presidenta de esta Corporación municipal para que se dirija por escrito al Presidente de las Cortes de Castilla-La Mancha para que se debata y apruebe una Declaración Institucional en apoyo de estas 15.000 mujeres.
- Hecho todo lo anterior, el Alcalde mantendrá una reunión informativa, en el plazo máximo de un mes desde la celebración de este Pleno, con los portavoces de los grupos municipales y los responsables del sector de limpieza de los sindicatos mayoritarios, para explicar el avance en las encomiendas para tratar de solucionar el conflicto.
- Iniciar el procedimiento de remunicipalización del servicio de limpieza y de ayuda a domicilio dependiente de este Ayuntamiento, para abaratar el coste del mismo y garantizar unas adecuadas condiciones laborales para las trabajadoras que lo prestan."

Se incorpora al presente punto del orden del día la enmienda presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, que se transcribe a continuación:

"ENMIENDA a la Moción del Grupo Municipal de IU de apoyo a las trabajadoras de limpieza y de ayuda a domicilio que prestan servicio para las empresas contratadas por el Ayuntamiento de Daimiel para una pronta resolución de su conflicto

ANTECEDENTES:

Existen diversos convenios colectivos que se sitúan por debajo del Salario Mínimo Interprofesional y cuya negociación está bloqueada desde hace tiempo.

Concretamente, los trabajadores de los servicios de Ayuda a Domicilio y Limpieza vienen reivindicando una actualización de sus condiciones retributivas acorde a la nueva situación del momento.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Su labor es fundamental en cualquier momento, y fue declarado un servicio básico durante la pandemia.

El Grupo Municipal de Izquierda Unida presenta una moción de apoyo a dichos trabajadores, que nosotros apoyamos como tal. Sin embargo, en la parte propositiva hay aspectos con los que no estamos a favor.

Lejos de votar que no al conjunto de la moción, presentamos esta enmienda con el objeto de que al menos el Pleno del Ayuntamiento de Daimiel muestra su apoyo a las trabajadoras que prestan el servicio de limpieza de edificios públicos y de ayuda a domicilio en Daimiel.

Por tanto, de conformidad con lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular de este Ayuntamiento, propone al Pleno que se adopte el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Sustituir el conjunto del apartado de "Acuerdos" de la Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida por el siguiente:

- 1.- Mostrar el apoyo público del Pleno del Ayuntamiento de Daimiel a las trabajadoras que prestan el servicio de limpieza de edificios públicos y de ayuda a domicilio en Daimiel.
- 2.- Instar a la JCCM para que solicite a las partes el desbloqueo de la negociación de aquellos Convenios Colectivos Sectoriales que estén caducados."

Previo debate y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, se somete a votación, en primer lugar la enmienda del grupo popular, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 10 correspondientes a los concejales del grupo popular
Votos en contra: Ninguno
Abstenciones: 6, de los concejales del grupo socialista y de izquierda unida.

A continuación se somete a votación la moción en los términos presentados por Izquierda unida, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 6, de los concejales del grupo socialista y de izquierda unida
Votos en contra: 10, correspondientes a los concejales del grupo popular
Abstenciones: Ninguna

El Sr. Alcalde declara aprobada la enmienda a la moción presentada por izquierda unida.

8.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

No se presentaron.

9.- CONOCIMIENTO DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SESIÓN Nº 4/2023

Los asistentes quedan enterados de las resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia desde la celebración de la última sesión ordinaria del Pleno de la Corporación:

Decreto número 2023/60 de 02/02/2023 sobre DECRETO AUTORIZACION DEL GASTO Y PAGO DE NOMINAS CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO/2023.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Decreto número 2023/61 de 03/02/2023 sobre CONCESIÓN DE LICENCIA PARA COLOCACIÓN DE PLACA DE VADO PERMANENTE EN CALLE MIGUELTURRA *****808Q.

Decreto número 2023/62 de 03/02/2023 sobre CONCESIÓN DE LICENCIA PARA COLOCACIÓN DE PLACA DE VADO PERMANENTE EN PLAZA DE SAN ANTON *****672E.

Decreto número 2023/63 de 06/02/2023 sobre CONCESIÓN DE LICENCIA PARA COLOCACIÓN DE PLACA DE VADO PERMANENTE EN CALLE BARREROS *****473H.

Decreto número 2023/64 de 06/02/2023 sobre Licencia de obra menor en c/ Parque Nacional Garajonay, 14-16. Expte. 398/22.

Decreto número 2023/65 de 06/02/2023 sobre Licencia de obra menor en parcela rústica nº 36, polígono 86. Expte. 41/23.

Decreto número 2023/66 de 07/02/2023 sobre DECRETO DE APROBACION DE LA EJECUCION DEL PLAN DISPOSICION DE FONDOS DE TESORERIA DEL MES DE ENERO/2023.

Decreto número 2023/67 de 07/02/2023 sobre NSCRIPCIÓN RMA Nº 111- ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL MARANATHAA .

Decreto número 2023/68 de 07/02/2023 sobre INSCRIPCIÓN RMA Nº 110- ASOCIACIÓN DAIMIELÑOS VILASSAR DE MAR Y COMARCA.

Decreto número 2023/69 de 07/02/2023 sobre INSCRIPCIÓN RMA Nº 112- ASOCIACIÓN DAIMIEL DUAL EMPLEO.

Decreto número 2023/70 de 08/02/2023 sobre Licencia de primera ocupación en c/ Ronda de Vergara, 27. Expte. 470/08.

Decreto número 2023/71 de 08/02/2023 sobre Licencia de primera ocupación en la parcela rústica nº 40 del polígono 51. Expte. 403/19.

Decreto número 2023/72 de 09/02/2023 sobre Licencia de obra menor en c/ Navaseca, 20. Expte. 36/23.

Decreto número 2023/73 de 09/02/2023 sobre DECRETO DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS I.V.T.M. DE GESTORIA MUÑOZ MARTIN, S.L.

Decreto número 2023/74 de 09/02/2023 sobre Licencia de obra menor en parcela rústica nº 97, polígono 147. Expte. 470/22.

Decreto número 2023/75 de 09/02/2023 sobre Licencia de obra menor en c/ Santa Catalina, 11. Expte. 474/23.

Decreto número 2023/76 de 09/02/2023 sobre Licencia de obra menor en c/ Terrero, 9. Expte 39/23.

Decreto número 2023/77 de 09/02/2023 sobre Licencia de obra menor en Cementerio Municipal, patio de San Pablo, sepultura nº 143. Expte. 37/23.

Decreto número 2023/78 de 09/02/2023 sobre Licencia de obra menor en c/ Antonio Buero Vallejo, 24. Expte. 38/23.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 4/2023

- Decreto número 2023/79** de 09/02/2023 sobre Licencia de obra menor en c/ San Roque, 3. Expte. 42/23.
- Decreto número 2023/80** de 09/02/2023 sobre Licencia de obra menor en c/ Santa María, 9. Expte. 35/23.
- Decreto número 2023/81** de 09/02/2023 sobre EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO.
- Decreto número 2023/82** de 09/02/2023 sobre DECRETO DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS DE TASA POR DERECHOS DE EXAMEN DE DÑA. EVA MARIA GARZAS COLADO.
- Decreto número 2023/83** de 13/02/2023 sobre ANULACIÓN LIQUIDACIÓN ICIO *****3073.
- Decreto número 2023/84** de 14/02/2023 sobre EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 2/2023.
- Decreto número 2023/85** de 14/02/2023 sobre ASISTENCIA A CURSOS, JORNADAS Y SEMINARIOS.
- Decreto número 2023/86** de 14/02/2023 sobre ASISTENCIA A CURSOS.
- Decreto número 2023/87** de 14/02/2023 sobre AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS Y AUTORIZACIÓN DEMANIAL BARRAS CARPA DE CARNAVAL 2023.
- Decreto número 2023/88** de 15/02/2023 sobre REINCORPORACIÓN DE PERSONAL .
- Decreto número 2023/89** de 16/02/2023 sobre DELEGACION CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL 18/02/2023.
- Decreto número 2023/90** de 16/02/2023 sobre DECRETO DE MODIFICACION DE LAS PREVISIONES DE TESORERIA PARA EL 1º TRIMESTRE DEL EJERCICIO/2023.
- Decreto número 2023/91** de 16/02/2023 sobre Licencia de obra menor en c/ Sagunto, 20. Expte. 427/22.
- Decreto número 2023/92** de 16/02/2023 sobre Licencia de obra menor en c/ Magdalena, 67. Expte. 55/23.
- Decreto número 2023/93** de 16/02/2023 sobre Licencia de obra menor en c/ Magdalena, 2. Expte. 67/23.
- Decreto número 2023/94** de 17/02/2023 sobre Licencia de primera ocupación en c/ Dalia, 6. Expte. 304/21.
- Decreto número 2023/95** de 17/02/2023 sobre CONCESIÓN DE PINTADO DE BORDILLO AMARILLO *****559M.
- Decreto número 2023/96** de 17/02/2023 sobre CONCESIÓN DE PINTADO DE BORDILLO AMARILLO *****911V.
- Decreto número 2023/97** de 17/02/2023 sobre LISTADO PROVISIONAL PLAZAS DE ESTABILIZACIÓN (CONCURSO).
- Decreto número 2023/98** de 17/02/2023 sobre EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº3/2023.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Decreto número 2023/99 de 20/02/2023 sobre DEVOLUCIONES DE FIANZAS POR GESTIÓN DE RESIDUOS EN OBRA, EXPTE.: 213/20, 338/21, 45/22, 210/22, 272/22, 288/22 Y 344/22.

Decreto número 2023/100 de 20/02/2023 sobre Licencia de obra menor en parcela 15, manzana 2, Sector Santa María. Expte. 64/23.

Decreto número 2023/101 de 20/02/2023 sobre CONCESIÓN DE PINTADO DE BORDILLO AMARILLO *****986.

Decreto número 2023/102 de 21/02/2023 sobre EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº4/2023.

Decreto número 2023/103 de 21/02/2023 sobre LICENCIA DE ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO EN CALLE SUBIDA A LAS ERAS, 14 B.

Decreto número 2023/104 de 21/02/2023 sobre LICENCIA DE ACOMETIDA DE AGUA POTABLE DE 1" EN CALLE ANDALUCÍA, 5.

Decreto número 2023/105 de 21/02/2023 sobre LICENCIA DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO "INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 788 KWp DE AUTOCONSUMO SIN EXCEDENTES ", EN CALLE CALIDAD 46 B. EXPEDIENTE OBRA 248/22.

Decreto número 2023/106 de 21/02/2023 sobre LICENCIA DE ACOMETIDA DE AGUA POTABLE DE 1" EN AVENIDA DE LAS COMUNIDADES, 45.

Decreto número 2023/107 de 21/02/2023 sobre LICENCIA DE ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO EN CALLE ZUACORTA, 6.

Decreto número 2023/108 de 21/02/2023 sobre DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD PARA "LOCAL DE REUNIONES" EN CALLE DEHESA, 28. EXPTE ACTIVIDAD 4/23.

Decreto número 2023/109 de 21/02/2023 sobre DECRETO APROBACIÓN BAJAS COMUNICADAS POR EL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN EN LA EJECUTIVA DEL MES DE DICIEMBRE/2022.

Decreto número 2023/110 de 21/02/2023 sobre Aprobación Listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de plazas incluidas en la Oferta Extraordinaria para estabilización de empleo, según Artículo 2 de la Ley 20/2021.

Decreto número 2023/111 de 22/02/2023 sobre DENEGACIÓN DE LICENCIA PARA COLOCACIÓN DE PLACA DE VADO PERMANENTE ****112V.

Decreto número 2023/112 de 23/02/2023 sobre DECRETO DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS I.I.V.T.N.U. DE D. ANGEL JULIAN GARCIA-CONSUEGRA GARCIA-PARDO.

Decreto número 2023/113 de 23/02/2023 sobre APROBACION LIQUIDACION EJERCICIO 2022.

Decreto número 2023/114 de 23/02/2023 sobre APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LA OBRA "MEJORA DE FIRME EN CAMINO RURAL DE NAVASECA Y CAÑADA DE LA HERRADORA DAIMIEL CIUDAD REAL".

Decreto número 2023/115 de 24/02/2023 sobre DECRETO DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS DE TASA POR DERECHOS DE EXAMEN DE D. MANUEL FERNANDEZ-INFANTES SANCHEZ-BERMEJO.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 4/2023

Decreto número 2023/116 de 28/02/2023 sobre DEVOLUCIONES DE FIANZAS POR GESTION DE RESIDUOS EN OBRA. EXPTES. 254/21, 50/22 Oficial y 222/22.

Decreto número 2023/117 de 28/02/2023 sobre CONCESIÓN DE LICENCIA PARA COLOCACIÓN DE PLACA DE VADO PERMANENTE EN CALLE DEHESA ****272K.

Decreto número 2023/118 de 28/02/2023 sobre BAJA PADRON MUNICIPAL POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA.

Decreto número 2023/119 de 28/02/2023 sobre EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº5/2023.

Decreto número 2023/120 de 28/02/2023 sobre APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD "PROYECTO REPARACIÓN ACERA CALLE MOLINOS".

Decreto número 2023/121 de 01/03/2023 sobre DECRETO DE LA ALCALDIA.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGOS

De la Sra. Ortega: A raíz de la sentencia 54/02023 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Ciudad Real, por la que se estiman las pretensiones de la recurrente, ruega que el Sr. Alcalde pida disculpas a la trabajadora y a su familia por, según la interviniente, "el daño que se les ha causado".

El Sr. Alcalde indica que la sentencia, notificada hoy mismo, se está estudiando por los servicios jurídicos y se tomarán las decisiones que sean pertinentes.

PREGUNTAS

Por el Concejal de medio ambiente, se da respuesta a las preguntas planteadas por un vecino de la localidad, D. Benito Moreno García-Consuegra:

¿Cuál es la cantidad de agua que se ha potabilizado de media mensual en cada uno de los meses de 2022?: En enero, 196.180 m³; febrero 159.510 m³; marzo, 157.656 m³; abril, 150.098 m³; mayo, 196.246 m³; junio 210.756 m³; julio, 226.578 m³; agosto, 240.788 m³; septiembre, 197.225 m³; octubre, 205.032 m³; noviembre, 179.153 m³; diciembre, 165.844 m³.

¿Cuáles fueron los días en que más y menos cantidad de agua se depuró y cuáles fueron las cifras?: De media, al no haber registro diario, entre 7500 y 8.000 m³, los fines de semana, 5000 m³ y cuando llueve entre 10.000 y 11.000 m³

¿El agua que se depura y se inyecta en la red de agua, es también para riego y otros usos que no son agua de beber? Además del riego, ¿cuáles serían esos otros usos?: El agua que se depura no se inyecta en la red, va directamente a la Laguna de Navaseca. Los usos que se establecen en ordenanza son el industrial y el doméstico, y para riego de parques y jardines y limpieza diaria



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Del total de agua depurada e inyectada en la red, ¿qué porcentaje se estima que se destina para beber, para regar, para piscinas y otros usos?: No hay datos, puesto que en los domicilios solo hay un contador, en cualquier caso, es bastante residual el agua para piscinas, porque ni siquiera el 5% de los abonados tienen esas instalaciones en sus propiedades

¿Tiene ese Ayuntamiento un censo del número de piscinas situadas en el casco urbano, con y sin depuradora, y el volumen de agua que suponen?: No hay censo específico.

¿Cuál es el coste energético, salarios, infraestructuras, etc, de potabilizar cada litro de agua?: el consumo energético en la EDAR entre octubre de 2021 y octubre 2022 es de 330.829 kilowatios/hora, y se desconoce el coste de esa energía, salarios, etc, porque es responsabilidad de la empresa concesionaria.

¿Tiene ese equipo de gobierno algún protocolo de actuación para episodios intensos de calor, olas de calor, necesidad de refugios climáticos, ubicación de los mismos, registro de ciudadanía vulnerable, etc, y cuáles serían las actuaciones previstas?: No se dispone de protocolos de actuación. Los colectivos vulnerables se atienden en los servicios sociales, y hasta el momento no ha sido necesario establecer protocolos.

Del Sr. Sánchez-Bermejo:

1.- Solicita que la Concejala de servicios sociales explique qué ha pasado con los refugiados de Ucrania, cuántos hay, en qué situación se encuentran y cualquier otra circunstancia que les pueda afectar.

La concejala de servicios sociales, Sra. Loro, informa que, al día de la fecha, únicamente queda en Daimiel una persona adulta.

2.- ¿Por qué se están ejecutando tantas obras en este último tramo de legislatura? ¿Tiene algo que ver el que estemos en época electoral?

El concejal de obras, Sr. Villar, le contesta que empezó la legislatura con una acera a medio ejecutar, y hasta hoy se ha actuado en 16 aceras, es decir, una media de cuatro al año, y que se financian con subvenciones por lo que se ejecutan según llega el dinero.

3.- ¿Por qué se multiplican las ruedas de prensa para una misma actividad y se utilizan de una forma absolutamente torticera los medios públicos de comunicación?.

La concejala de medios de comunicación, Sra. Rodríguez de Guzmán, responde que se darán todas las ruedas de prensa que sean necesarias para informar a los vecinos; y le insta a consultar las páginas web de otras administraciones, para las que parece que no existe la oposición, y a dar todas las ruedas de prensa que estime convenientes. Finalmente, le invita a participar en los actos que organizan tanto el Ayuntamiento como las asociaciones locales.

4.- ¿Qué finalidad tiene la gatera que se está haciendo en el Refugio de los Abuelos? ¿Que se está haciendo los gatos muertos de las calles?

La concejala de participación ciudadana, Sra. García-Carpintero, informa que el encargado de la recogida de cadáveres felino es el gestor de la protectora Villanana; si algún animal tiene microchip informa a su propietario; que se está construyendo un albergue felino, para evitar la proliferación de colonias felinas, y en cuanto a la gestión de estas colonias se actuará con arreglo a las competencias municipales.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

5.- ¿Qué opinan de la sustracción de un millón de metros cúbicos de agua por una empresa vinícola, y que ha sido sancionada con 6.000 euros?

6.- Se ha sancionado a García Carrión por no respetar la ley de la Cadena alimentaria? ¿Qué opinan al respecto?

El Sr. Alcade responde conjuntamente a ambas preguntas, en el sentido de que las sentencias están para cumplirse, y que las grandes empresas crean riqueza y puestos de trabajo para los municipios donde se ubican.

Del Sr. Díaz del Campo:

7.- En relación con la reubicación de unos árboles con motivo de las obras del Camino a Navaseca: ¿ese va a ser el sitio definitivo? ¿cómo no se les ha dado una distancia un poco mayor?, ¿se les está aportando la necesaria humedad para ser trasladados?

El concejal de medio ambiente, Sr. Fisac, responde que los arboles se han replantado en el ultimo mirador anexo a la depuradora, por la facilidad del riego, según las directrices del técnico responsable de parques y jardines, y no están secos, están en parada vegetativa.

De la Sra. García-Carpintero Bastante:

8.- Reitera la pregunta del Sr. Sánchez-Bermejo sobre los refugiados de Ucrania. (Se da por contestada conjuntamente con la pregunta 1)

De la Sra. Ortega:

9.- ¿Que ha pasado con los trabajadores de la empresa Agrocuna después de que ésta cerrara?

El Sr. Alcalde informa que la empresa está en fase de reestructuración bancaria para darle viabilidad por haberse quedado sin producto, que no han presentado ERE, pero confían que en mayo vuelvan a reflotar;

10.- Después de la jubilación reciente de muchos funcionarios, pregunta si el Ayuntamiento va a sacar esas plazas

El concejal de personal, SR. Ortega, responde que las plazas vacantes se incluirán en las ofertas de empleo que correspondan y se seguirán los procedimientos legales establecidos.

11.- Si cuando terminó la mesa de contratación para adjudicación del contrato de limpieza, pregunta por qué el portavoz del PP no recuerda que se dijo "vamos a rezar y nos santiguamos".

El concejal de hacienda, Sr. Sánchez de Pablo, indica que únicamente le ha recordado que ha atacado un expediente de contratación que ella ha votado a favor, es decir, solo ha hecho una descripción de los hechos: voto a favor de un expediente del que luego parece que tuvo dudas y del que quería retractarse. Informa que la mesa de contratación realizó una propuesta unánime de adjudicación, con aplicación estricta de lo preceptuado en la legislación vigente, en cuanto a bajas anormalmente bajas, y según los informes técnicos emitidos. La nueva empresa lleva únicamente tres días trabajando, por lo que debemos darle margen de confianza.



Nº 4/2023

AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión siendo las 23 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Ilmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario General, que doy fe.

Vº Bº

PRESIDENCIA